



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS GUÍA DE ORIENTACIÓN MH.UVI.DGII/006.001/2024/M1

ASUNTO: Nuevos Lineamientos para completar los Anexos 3 y 5 de la declaración de IVA (F-07 V14) y Anexo de la declaración de Pago a Cuenta y Retenciones Renta (F-14 V15), en el Módulo de Presentación de Declaraciones en Línea de la página web del Ministerio de Hacienda.

I. OBJETO

La presente Guía tiene por objeto orientar a los contribuyentes inscritos en IVA, sobre las modificaciones efectuadas a la estructura de los Anexos de las declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (F-07 V14) y de Pago a Cuenta y Retenciones Renta (F-14 V15), identificados como 3: Compras a Contribuyentes y 5: Compras a Sujetos Excluidos de la declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Retenciones Renta de la declaración de Pago a Cuenta y Retenciones Renta, lo cual permitirá identificar la información sobre los costos y gastos, rentas gravadas, no gravadas o exentas e ingresos excluidos o que no constituyen Renta, en la declaración del Impuesto sobre la Renta del ejercicio de imposición.

II. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal tributario de esta Guía, se encuentra en los artículos 3 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos, 3 inciso primero, literal g) e inciso penúltimo, 27, 30, 91 y 92 del Código Tributario, 3 inciso segundo del Reglamento de Aplicación del Código Tributario, 65 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y 28 y siguientes de la Ley de Impuesto sobre la Renta.



III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estas disposiciones serán aplicables a todos los contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que son sujetos obligados a la presentación de las declaraciones de IVA (F-07 V14), Pago a Cuenta y Retenciones de Renta (F-14 V15) y del Impuesto sobre la Renta (F-11 V17), con impuesto a pagar o no, los cuales surtirán efecto a partir del período tributario de febrero 2024; en el Módulo de Declaración en Línea del Ministerio de Hacienda, en el siguiente enlace: <https://portaldgii.mh.gob.sv/declaracionesOnLine/security/login>.

En el portal del Ministerio de Hacienda www.mh.gob.sv, se encuentran a disposición los siguientes documentos:

Manual de Usuarios para descarga de archivos de los anexos de la declaración de IVA, en el enlace: <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DGII-MN-2021-26031.pdf>.

Manual de Usuarios Retenciones Renta, en el enlace: <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DGII-MN-2021-26032.pdf>.

Plantilla de Anexo F-07 con MACROS <https://transparencia.mh.gob.sv/downloads/xls/700-DGII-FR-2021-12041.xls>

Plantilla de Anexo F-14 con MACROS <https://transparencia.mh.gob.sv/downloads/xls/700-DGII-MN-2022-0001.xls>

IV. DEFINICIONES

Para los efectos de la presente Guía se entenderá por:

- a) **Operación gravada:** Se refiere a las rentas obtenidas por los sujetos pasivos en el ejercicio o período de imposición de que se trate, que genera la obligación de pago del impuesto establecido en la Ley. Artículo 1 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.
- b) **Operación No gravada o exenta:** Se refiere a aquellas rentas que no se consideran gravadas o afectas al impuesto por ley, o que siéndolo, la ley expresamente las exime del impuesto. Artículos 4 numerales del 1 al 12 y 15 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.



- c) Ingreso Excluido o que no constituye Renta: Se refiere a los productos o utilidades que la ley expresamente define como tales, reguladas en el artículo 3 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.
- d) Períodos tributarios anteriores al 2024: Está referido a declaraciones originales o modificatorias de IVA (F-07 V14) y Pago a Cuenta y Retenciones (F-14 V15), correspondientes a períodos tributarios anteriores a febrero de dos mil veinticuatro.
- e) Todos los conceptos referidos a Costos, Gastos, Retenciones de Impuesto sobre la Renta, y otros relacionados, se encuentran definidos en la Ley de Impuesto sobre la Renta y la ubicación se encuentra detallada en el reverso del Formulario F-11 V17 de la declaración de Impuesto sobre la Renta, en los apartados de Costos y Gastos en función de la actividad económica.
- f) La clasificación de los Costos y Gastos correspondiente al período tributario de enero (1) de 2024, se realizará en el proceso de elaboración y presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta del ejercicio de 2024, la cual estará disponible dentro del plazo legal para su presentación (Art. 48 Ley de Impuesto sobre la Renta).

V. CONTENIDO

IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE LAS OPERACIONES DE COMPRAS REALIZADAS EN CADA PERÍODO TRIBUTARIO, COMO GASTOS Y COSTOS DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Modificaciones al Anexo 3 (Compras a Contribuyentes) y Anexo 5 (Compras a Sujetos Excluidos del Impuesto) de la declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (F-07 V14); y Anexo Retenciones del Impuesto sobre la Renta de la declaración de Pago a Cuenta y Retenciones Renta (F-14 V15).

1. MODIFICACIONES al Anexo 3, "COMPRAS A CONTRIBUYENTES" del Formulario F-07 V14, declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que se encuentra publicado en el Módulo de Presentación de Declaraciones en línea de la página web del Ministerio de Hacienda.

Se han adicionado cuatro columnas (Q, R, S, T) al Anexo 3 referido, para incorporar el tipo de operación, clasificación, sector y tipo de costo o gasto, indicando los números que



correspondan a los códigos que representan cada una, dependiendo de la actividad económica:

Tipo de Operación: Se refiere a la naturaleza de la compra, ya sea como costo o gasto y que, para efectos de la Ley de Impuesto sobre la Renta, pueden ser:

- 1: Gravada
- 2: No gravada o exenta
- 3: Excluido o no constituye Renta
- 0: Cuando se trate de periodos tributarios anteriores a febrero de 2024

Clasificación: El contribuyente deberá identificar a qué tipo de erogación corresponden las deducciones del Impuesto sobre la Renta, respecto de cada compra de bienes o servicios que realice en cada período tributario, que podrán ser considerados como:

- 1: Costo
- 2: Gasto
- 0: Cuando se trate de periodos tributarios anteriores a febrero de 2024

Sector: Es el rubro o actividad económica genérica a que se dedica el sujeto pasivo, según la siguiente codificación:

- 1: Industria
- 2: Comercio
- 3: Agropecuaria
- 4: Servicios, Profesiones, Artes y Oficios
- 0: Cuando se trate de periodos tributarios anteriores a febrero de 2024

Tipo de Costo/Gasto: Según la clasificación que se detalla en el formulario F-11 del Impuesto sobre la Renta, según la siguiente codificación:

- 1: Gastos de Venta sin Donación
- 2: Gastos de Administración sin Donación
- 3: Gastos Financieros sin Donación
- 4: Costo Artículos Producidos/Comprados Importaciones/Internaciones
- 5: Costo Artículos Producidos/Comprados Interno
- 6: Costos Indirectos de Fabricación
- 7: Mano de obra
- 0: Cuando se trate de periodos tributarios anteriores a febrero de 2024



NOTA: Es importante aclarar que la nueva codificación de costos y gastos no afectará el cálculo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Cuando el contribuyente presente declaraciones originales o modificatorias, que correspondan a períodos tributarios anteriores a febrero de 2024, deberá mantener la nueva estructura, colocando código 0 en las nuevas columnas de costos y gastos del Anexo.

MODIFICACIONES AL ANEXO 3 "COMPRAS A CONTRIBUYENTES" del formulario F-07 V14, el cual debe contener la siguiente información:

Columna	Nombre de la columna	Validación
Q	Tipo de Operación (Renta)	Los códigos pueden ser: 1 Gravada, 2 No gravada o exenta, 3 Excluido o no constituye Renta
R	Clasificación (Renta)	Los códigos pueden ser: 1 Costo, 2 Gasto
S	Sector (Renta)	Los códigos pueden ser: 1 Industria, 2 Comercio, 3 Agropecuaria, 4 Servicios, Profesiones, Artes y Oficios
T	Tipo de Costo / Gasto (Renta)	Los códigos pueden ser: 1: Gastos de Venta Sin Donación, 2: Gastos de Administración Sin Donación, 3: Gastos Financieros Sin Donación, 4: Costo Artículos Producidos/Comprados Importaciones/Internaciones, 5: Costo Artículos Producidos/Comprados Interno, 6: Costos Indirectos de Fabricación, 7: Mano de obra.

2. MODIFICACIONES al Anexo 5. "COMPRAS A SUJETOS EXCLUIDOS", del formulario F-07 V14, declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que se encuentra publicado en el Módulo de Presentación de Declaraciones en Línea de la página web del Ministerio de Hacienda.

Se han adicionado cuatro columnas (I, J, K, L) al Anexo 5 referido, para reflejar tipo de operación, clasificación, sector y tipo de costo o gasto, indicando los números que correspondan a los códigos que representan cada una, dependiendo de la actividad económica:

Tipo de Operación: Son las mismas que define la Ley de Impuesto sobre la Renta, que fueron definidas en el apartado de DEFINICIONES de la presente Guía, y son:

- 1: Gravada
- 2: No gravada o exenta
- 3: Excluido o no constituye Renta



0: Cuando se trate de periodos tributarios anteriores a febrero de 2024

Clasificación: Son las mismas que define la Ley de Impuesto sobre la Renta y son:

1: Costo

2: Gasto

0: Cuando se trate de periodos tributarios anteriores a febrero de 2024

Sector: Es el rubro o actividad económica a que se dedica el contribuyente, que pueden ser:

1: Industria

2: Comercio

3: Agropecuaria

4: Servicios, Profesiones, Artes y Oficios

0: Cuando se trate de periodos tributarios anteriores a febrero de 2024

Tipo de Costo/Gasto: Es la clasificación que el contribuyente considere de acuerdo a sus operaciones, tal como lo identifica el Formulario F-11 V17 de la declaración de Impuesto sobre la Renta, que pueden ser:

1: Gastos de Venta sin Donación

2: Gastos de Administración sin Donación

3: Gastos Financieros sin Donación

4: Costo Artículos Producidos/Comprados Importaciones/Internaciones

5: Costo Artículos Producidos/Comprados Internos

6: Costos Indirectos de Fabricación

7: Mano de obra

0: Cuando se trate de periodos tributarios anteriores a febrero de 2024

NOTA: Es importante aclarar que la nueva codificación de costos y gastos, no afectará el cálculo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Cuando el contribuyente presente declaraciones originales o modificatorias, que correspondan a periodos tributarios anteriores a febrero de 2024, deberá mantener la nueva estructura, colocando código 0 en las nuevas columnas de costos y gastos del Anexo.



MODIFICACIONES AL ANEXO 5 "COMPRAS A SUJETOS EXCLUIDOS" del formulario F-07 V14, el cual debe contener la siguiente información:

Columna	Nombre de la Casilla	Validación
I	Tipo de Operación (Renta)	Los códigos pueden ser: 1: Gravada; 2: No gravada o exenta; 3: Excluido o no constituye Renta.
J	Clasificación (Renta)	Los códigos pueden ser: 1: Costo; 2: Gasto.
K	Sector (Renta)	Los códigos pueden ser: 1: Industria; 2: Comercio; 3: Agropecuaria; 4: Servicios, Profesiones, Artes y Oficios.
L	Tipo de Costo / Gasto (Renta)	Los códigos pueden ser: 1: Gastos de Venta Sin Donación, 2: Gastos de Administración Sin Donación, 3: Gastos Financieros Sin Donación, 4: Costo Artículos Producidos/Comprados Importaciones/Internaciones; 5: Costo Artículos Producidos/Comprados Internos, 6: Costos Indirectos de Fabricación; 7: Mano de obra.

3. MODIFICACIONES al Anexo "RETENCIONES RENTA" del Formulario F-14 V15, declaración de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta, que se encuentra publicado en el Módulo de Presentación de Declaraciones en Línea de la página web del Ministerio de Hacienda.

Se han adicionado cuatro columnas (S, T, U, V), al Anexo referido, para reflejar tipo de operación, clasificación, sector y tipo de costo o gasto, indicando los números que correspondan a los códigos que representan cada una, dependiendo de la actividad económica.

Se detallan los códigos a utilizar y se presentan ejemplos que sirven de ilustración para completar las columnas adicionadas a cada Anexo que ha sido modificado.

Tipo de Operación:

- 1: Gravada
- 2: No gravada o exenta
- 3: Excluido o no constituye Renta
- 0: Cuando se trate de periodos tributarios anteriores a febrero de 2024



Clasificación:

- 1: Costo
- 2: Gasto
- 0: Cuando se trate de periodos tributarios anteriores a febrero de 2024

Sector:

- 1: Industria
- 2: Comercio
- 3: Agropecuaria
- 4: Servicios, Profesiones, Artes y Oficios
- 0: Cuando se trate de periodos tributarios anteriores a febrero de 2024

Tipo de Costo/Gasto

- 1: Gastos de Venta sin Donación
- 2: Gastos de Administración sin Donación
- 3: Gastos Financieros sin Donación
- 4: Costo Artículos Producidos/Comprados Importaciones/Internaciones
- 5: Costo Artículos Producidos/Comprados Interno
- 6: Costos Indirectos de Fabricación
- 7: Mano de obra
- 0: Cuando se trate de periodos tributarios anteriores a febrero de 2024

NOTA: Es importante aclarar que la nueva codificación de costos y gastos no afectará el cálculo de Retenciones Renta, ni del Impuesto sobre la Renta.

Cuando el contribuyente presente declaraciones originales o modificatorias, que correspondan a periodos tributarios anteriores a febrero de 2024, deberá mantener la nueva estructura, colocando código 0 en las nuevas columnas de costos y gastos del Anexo.



Columna	Nombre de la Casilla	Validación
S	Tipo de Operación (Renta)	Los códigos pueden ser: 1 Gravada, 2 No gravada o exenta, 3 Excluido o no constituye Renta
T	Clasificación (Renta)	Los códigos pueden ser: 1 Costo, 2 Gasto
U	Sector (Renta)	Los códigos pueden ser: 1 Industria, 2 Comercio, 3 Agropecuaria, 4 Servicios, Profesiones, Artes y Oficios
V	Tipo de Costo / Gasto (Renta)	Los códigos pueden ser: 1 Gastos de Venta Sin Donación, 2 Gastos de Administración Sin Donación, 3 Gastos Financieros Sin Donación, 4 Costo Artículos Producidos/Comprados Importaciones/Internaciones, 5 Costo Artículos Producidos/Comprados Interno, 6 Costos Indirectos de Fabricación, 7 Mano de obra.

VI. ALCANCE DE LA GUÍA

Las disposiciones administrativas contenidas en esta Guía, constituyen orientación para el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias, relacionadas con la obligación de presentación de las declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (F07) y de Anticipo a Cuenta y Retenciones del Impuesto sobre la Renta (F14).

Cualquier situación relacionada con la materia que no esté comprendida en la misma, podrá consultarse a la Dirección General de Impuestos Internos, con base al artículo 26 del Código Tributario, mediante los canales de comunicación habilitados, asesoría personalizada en los Centros de Atención Express, por medio de consulta telefónica al Call Center, teléfono 2244-3444, cuenta WhatsApp número 2113-9519 y al correo electrónico: declaracioninternet@mh.gob.sv.

Lo dispuesto en esta Guía, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización, inspección, verificación y control, que corresponden a la Administración Tributaria, a fin de asegurar el cumplimiento del tributo bajo su competencia.



VII. VIGENCIA

La presente Guía estará vigente a partir de la fecha de su emisión.

San Salvador, siete de febrero de dos mil veinticuatro.



MARVIN ESAU SORTO
DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
MINISTERIO DE HACIENDA

Modificación:

- (1) Modificación realizada a la Guía de Orientación MH.UVI.DGII/006.001/2024, de fecha 5 de febrero de 2024, incorpora cambio en el literal f) del romano IV. DEFINICIONES, que aclara el alcance de la misma respecto del período tributario de enero de 2024. La vigencia de la modificación rige a partir del día 7 de febrero de 2024.

ANEXO

USO DE LOS CÓDIGOS EN LAS COLUMNAS AGREGADAS A LOS ANEXOS DE F-07 Y F-14.

Tipo de Operación		Clasificación		Sector		Tipo de Costo/Gasto	
1	Gravada	1	Costo	1	Industria	4	Costo Artículos Producidos/Comprados Importaciones/Internaciones
						5	Costo Artículos Producidos/Comprados Internos
						6	Costos Indirectos de Fabricación
						7	Mano de obra
1	Gravada	1	Costo	2	Comercio	4	Costo Artículos Producidos/Comprados Importaciones/Internaciones
						5	Costo Artículos Producidos/Comprados Internos
1	Gravada	1	Costo	3	Agropecuaria	4	Costo Artículos Producidos/Comprados Importaciones/Internaciones
						5	Costo Artículos Producidos/Comprados Internos
1	Gravada	1	Costo	4	Servicios, Profesiones, Artes y Oficios	4	Costo Artículos Producidos/Comprados Importaciones/Internaciones
						5	Costo Artículos Producidos/Comprados Internos
1	Gravada	2	Gasto	1	Industria	1	Gastos de Venta sin Donación
						2	Gastos de Administración sin Donación
						3	Gastos Financieros sin Donación
1	Gravada	2	Gasto	2	Comercio	1	Gastos de Venta sin Donación
						2	Gastos de Administración Sin Donación
						3	Gastos Financieros sin Donación
1	Gravada	2	Gasto	3	Agropecuaria	1	Gastos de Venta sin Donación
						2	Gastos de Administración sin Donación
						3	Gastos Financieros sin Donación
1	Gravada	2	Gasto	4	Servicios, Profesiones, Artes y Oficios	1	Gastos de Venta sin Donación
						2	Gastos de Administración sin Donación



						3	Gastos Financieros sin Donación
2	No gravada o exenta	1	Costo	1	Industria	4	Costo Artículos Producidos/Comprados Importaciones/Internaciones
						5	Costo Artículos Producidos/Comprados Interno
						6	Costos Indirectos de Fabricación
						7	Mano de obra
2	No gravada o exenta	1	Costo	2	Comercio	4	Costo Artículos Producidos/Comprados Importaciones/Internaciones
						5	Costo Artículos Producidos/Comprados Interno
2	No gravada o exenta	1	Costo	3	Agropecuaria	4	Costo Artículos Producidos/Comprados Importaciones/Internaciones
						5	Costo Artículos Producidos/Comprados Interno
2	No gravada o exenta	1	Costo	4	Servicios, Profesiones, Artes y Oficios	4	Costo Artículos Producidos/Comprados Importaciones/Internaciones
						5	Costo Artículos Producidos/Comprados Interno
2	No gravada o exenta	2	Gasto	1	Industria	1	Gastos de Venta Sin Donación
						2	Gastos de Administración Sin Donación
						3	Gastos Financieros sin Donación
2	No gravada o exenta	2	Gasto	2	Comercio	1	Gastos de Venta sin Donación
						2	Gastos de Administración sin Donación
						3	Gastos Financieros Sin Donación
2	No gravada o exenta	2	Gasto	3	Agropecuaria	1	Gastos de Venta sin Donación
						2	Gastos de Administración sin Donación
						3	Gastos Financieros sin Donación
2	No gravada o exenta	2	Gasto	4	Servicios, Profesiones, Artes y Oficios	1	Gastos de Venta sin Donación
						2	Gastos de Administración sin Donación
						3	Gastos Financieros sin Donación
3	Excluido o no constituye Renta	1	Costo	1	Industria	4	Costo Artículos Producidos/Comprados Importaciones/Internaciones
						5	Costo Artículos Producidos/Comprados Interno
						6	Costos Indirectos de Fabricación
						7	Mano de obra



3	Excluido o no constituye Renta	1	Costo	2	Comercio	4	Costo Artículos Producidos/Comprados Importaciones/Internaciones
						5	Costo Artículos Producidos/Comprados Interno
3	Excluido o no constituye Renta	1	Costo	3	Agropecuaria	4	Costo Artículos Producidos/Comprados Importaciones/Internaciones
						5	Costo Artículos Producidos/Comprados Internos
3	Excluido o no constituye Renta	1	Costo	4	Servicios, Profesiones, Artes y Oficios	4	Costo Artículos Producidos/Comprados Importaciones/Internaciones
						5	Costo Artículos Producidos/Comprados Internos
3	Excluido o no constituye Renta	2	Gasto	1	Industria	1	Gastos de Venta sin Donación
						2	Gastos de Administración sin Donación
						3	Gastos Financieros sin Donación
3	Excluido o no constituye Renta	2	Gasto	2	Comercio	1	Gastos de Venta sin Donación
						2	Gastos de Administración sin Donación
						3	Gastos Financieros sin Donación
3	Excluido o no Constituye Renta	2	Gasto	3	Agropecuaria	1	Gastos de Venta sin Donación
						2	Gastos de Administración sin Donación
						3	Gastos Financieros sin Donación
3	Excluido o no constituye Renta	2	Gasto	4	Servicios, Profesiones, Artes y Oficios	1	Gastos de Venta sin Donación
						2	Gastos de Administración sin Donación
						3	Gastos Financieros sin Donación
<p>Nota: Aplica a partir del período tributario de febrero 2024; para periodos tributarios anteriores la codificación deberá ser "0" para las 4 columnas.</p>							



EJEMPLO 1. CONTRIBUYENTE DEDICADO AL RUBRO INDUSTRIA.

Contribuyente que se dedica a la fabricación de zapatos, realiza la compra de cuero por un valor \$1,000 más IVA al proveedor XYZ.

Compra interna gravada	\$ 1,000.00
IVA	\$ 130.00
Total de la operación	\$ 1,130.00

Por la actividad a que se dedica, se encuentra dentro del sector Industria, razón por la que la materia prima adquirida es parte del costo, se encuentra dentro de sus operaciones gravadas y son productos comprados en el país.

La codificación dentro del Anexo 3 de la declaración de IVA (F-07) sería la siguiente:

J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
Compras Internas Gravadas	Internaciones Gravadas de bienes	Importaciones gravadas de bienes	Importaciones de servicios gravados	Crédito Fiscal	Total Compras	DUI del Proveedor	Tipo de Operación (Renta)	Clasificación (Renta)	Sector (Renta)	Tipo de Costo / Gasto (Renta)	Número de Anexo
1000.00	0.00	0.00	0.00	130.00	1000.00		1	1	1	5	3

Por otra parte, este mismo contribuyente realiza la contratación de un artesano, que es un sujeto excluido del impuesto, para la elaboración de los zapatos, cancelándole el valor de \$500.00, realizando la respectiva retención de Impuesto sobre la Renta.

Monto devengado \$ 500.00
 Retención RENTA \$ 50.00

La codificación dentro del Anexo 5 de la declaración de IVA (F-07), sería la siguiente:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
Tipo de documento	Número de Documento de Identificación del proveedor	Nombre del proveedor	Fecha de emisión	Serie	Número de documento emitido	Monto de la compra	Retención IVA 13%	Tipo de Operación (Renta)	Clasificación (Renta)	Sector (Renta)	Tipo de Costo / Gasto (Renta)	Número de anexo
1	01010101010101	PERSONA NATURAL	01/02/2024	00DS000F	001	500.00	0.00	1	1	1	7	5

La codificación dentro del formulario de Anticipo a Cuenta y Retenciones Renta (F-14) sería la siguiente:

F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W
Código de Ingreso	Monto Devengado (Para código de Ingreso 01, 60 y 80; incluir AFP y Colaciones Sociales si aplican. No incluir Aguinaldos, Bonificaciones y Gratificaciones)	Monto Devengado por Bonificaciones y Gratificaciones	Impuesto Retenido	Aguinaldo Exento	Aguinaldo Gravado	AFP	ISSS	IIPEP	IPSA	CEFAFA	Bienestar Magisterial	ISSS IVM	Tipo de Operación (Renta)	Clasificación (Renta)	Sector (Renta)	Tipo de Costo / Gasto (Renta)	Periodo
11	500.00	0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1	1	1	7	022024



EJEMPLO 2. CONTRIBUYENTE DEDICADO AL RUBRO COMERCIO

Se dedica a la venta de productos de ferretería, realiza la compra de 1,000 galones de pintura por un costo de \$20.00 más IVA al proveedor XYZ.

Compra gravada	\$ 20,000.00
IVA	\$ 2,600.00
Total de la operación	\$ 22,600.00

Por la actividad a que se dedica, se encuentra dentro del sector Comercio, razón por la que los productos adquiridos son parte del costo, corresponde a sus operaciones gravadas y son productos comprados en el país.

La codificación dentro del Anexo 3 de la declaración de IVA (F-07) sería la siguiente:

J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
Compras Internas Gravadas	Internaciones Gravadas de bienes	Importaciones gravadas de bienes	Importaciones de servicios gravados	Crédito Fiscal	Total Compras	DUI del Proveedor	Tipo de Operación (Renta)	Clasificación (Renta)	Sector (Renta)	Tipo de Costo / Gasto (Renta)	Número de Anexo
20000.00	0.00	0.00	0.00	2600.00	20000.00		1	1	2	5	3

Este mismo contribuyente realiza la contratación de un vendedor por servicios profesionales el valor de \$ 500.00, realizando la respectiva retención de Impuesto sobre la Renta.

Monto devengado \$ 500.00

Retención Renta \$ 50.00

La codificación dentro del Anexo 5 de la declaración de IVA (F-07) sería la siguiente:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
Tipo de documento	Número de Documento de Identificación del proveedor	Nombre del proveedor	Fecha de emisión	Serie	Número de documento emitido	Monto de la compra	Retención IVA 13%	Tipo de Operación (Renta)	Clasificación (Renta)	Sector (Renta)	Tipo de Costo / Gasto (Renta)	Número de anexo
1	01010101010101	PERSONA NATURAL	01/02/2024	00DS000F	001	500.00	0.00	1	2	2	1	5

Además, cuenta con una secretaria, que devenga un salario mensual de \$ 450.00, realizando la respectiva retención de Impuesto sobre la Renta.

Salario \$ 450.00

AFP \$ 32.63

ISSS \$ 13.50

La codificación del formulario de Anticipo a Cuenta y Retenciones Renta (F-14) sería la siguiente:

F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W
Código de Ingreso	Monto Devengado (Para código de ingreso 01, 60 y 80: Incluir AFP y Cotizaciones Sociales si aplican, No Incluir Aguinaldos, Bonificaciones y Gratificaciones)	Monto Devengado por Bonificaciones y Gratificaciones	Impuesto Retenido	Aguinaldo Exento	Aguinaldo Gravado	AFP	ISSS	INIEP	IPSFA	CEFAFA	Bienestar Magisterial	ISSS IVM	Tipo de Operación (Renta)	Clasificación (Renta)	Sector (Renta)	Tipo de Costo / Gasto (Renta)	Periodo
1160	500.00 450.00	0.00	50.00 0.00	0.00	0.00	0.00	32.63	13.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1	2	2	1	022024 022024



EJEMPLO 3. CONTRIBUYENTE DEDICADO AL RUBRO AGROPECUARIO

Se dedica a la producción de hortalizas, realiza la compra de 100 quintales de abono al precio de \$20.00 más IVA al proveedor XYZ.

Compra gravada	\$ 2,000.00
IVA	\$ 260.00
Total de la operación	\$ 2,260.00

Por la actividad a que se dedica, se encuentra dentro del sector Agropecuario, razón por la que la que los productos adquiridos son parte del costo, corresponde a sus operaciones gravadas y son productos comprados en el país.

La codificación dentro del Anexo 3 de la declaración de IVA (F-07) sería la siguiente:

J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
Compras Internas Gravadas	Internaciones Gravadas de bienes	Importaciones gravadas de bienes	Importaciones de servicios gravados	Crédito Fiscal	Total Compras	DUI del Proveedor	Tipo de Operación (Renta)	Clasificación (Renta)	Sector (Renta)	Tipo de Costo / Gasto (Renta)	Número de Anexo
2000.00	0.00	0.00	0.00	260.00	2000.00		1	1	3	5	3

Este mismo contribuyente realiza la contratación de un obrero para el cuidado del cultivo cancelando el valor de \$ 500.00, realizando la respectiva retención de Impuesto sobre la Renta.

Monto devengado: \$ 500.00

Retención Renta: \$ 50.00

La codificación dentro del Anexo 5 de la declaración de IVA (F-07) sería la siguiente:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
Tipo de documento	Número de Documento de Identificación del proveedor	Nombre del proveedor	Fecha de emisión	Serie	Número de documento emitido	Monto de la compra	Retención IVA 13%	Tipo de Operación (Renta)	Clasificación (Renta)	Sector (Renta)	Tipo de Costo / Gasto (Renta)	Número de anexo
1	0101010101010101	PERSONA NATURAL	01/02/2024	00DS000F	001	500.00	0.00	1	2	3	1	5

La codificación dentro del formulario de Anticipo a Cuenta y Retenciones Renta (F-14), sería la siguiente:

G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W
Monto Devengado (Para código de Ingreso 01, 60 y 80: Incluir AFP y Cotizaciones Sociales si aplican, No Incluir Aguinaldos, Bonificaciones y Gratificaciones)	Monto Devengado por Bonificaciones y Gratificaciones	Impuesto Retenido	Aguinaldo Exento	Aguinaldo Gravado	AFP	ISSS	IHPEP	IPSAFA	CEFAFA	Bienestar Magisterial	ISSS IVM	Tipo de Operación (Renta)	Clasificación (Renta)	Sector (Renta)	Tipo de Costo / Gasto (Renta)	Periodo
500.00	0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1	2	3	1	022024



EJEMPLO 4. CONTRIBUYENTE DEDICADO AL RUBRO SERVICIOS

Se dedica a la prestación de servicios de mantenimiento de computadoras, realiza la compra de 1 set de herramientas por un costo de \$20.00 más IVA al proveedor XYZ.

Compra gravada	\$ 20.00
IVA	\$ 2.60
Total de la operación	\$ 22.60

Por la actividad a que se dedica, se encuentra dentro del sector Servicios, razón por la que los productos adquiridos son parte del costo, corresponde a sus operaciones gravadas y son productos comprados en el país.

La codificación dentro del Anexo 3 de la declaración de IVA (F-07) sería la siguiente:

J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
Compras Internas Gravadas	Internaciones Gravadas de bienes	Importaciones gravadas de bienes	Importaciones de servicios gravados	Crédito Fiscal	Total Compras	DUI del Proveedor	Tipo de Operación (Renta)	Clasificación (Renta)	Sector (Renta)	Tipo de Costo / Gasto (Renta)	Número de Anexo
20.00	0.00	0.00	0.00	2.60	20.00		1	1	4	5	3

Este mismo contribuyente realiza la contratación de un técnico para el mantenimiento cancelando el valor de \$ 200.00, realizando la respectiva retención de Impuesto sobre la Renta.

Monto devengado: \$ 200.00

Retención Renta: \$ 20.00

La dentro del Anexo 5 de la declaración de IVA (F-07) sería la siguiente:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
Tipo de documento	Número de Documento de Identificación del proveedor	Nombre del proveedor	Fecha de emisión	Serie	Número de documento emitido	Monto de la compra	Retención IVA 13%	Tipo de Operación (Renta)	Clasificación (Renta)	Sector (Renta)	Tipo de Costo / Gasto (Renta)	Número de anexo
1	01010101010101	PERSONA NATURAL	01/02/2024	00DS000F	001	200.00	0.00	1	2	4	1	5

La codificación dentro del formulario de Anticipo a Cuenta y Retenciones Renta (F-14), sería la siguiente:

F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W
Código de Ingreso	Monto Devengado (Para código de Ingreso 01, 60 y 80: Incluir AFP y Cotizaciones Sociales si aplican, No Incluir Aguinaldos, Bonificaciones y Gratificaciones)	Monto Devengado por Bonificaciones y Gratificaciones	Impuesto Retenido	Aguinaldo Exento	Aguinaldo Gravado	AFP	ISSS	INPEP	IPSA	CEFAFA	Bienestar Magisterial	ISSS IVM	Tipo de Operación (Renta)	Clasificación (Renta)	Sector (Renta)	Tipo de Costo / Gasto (Renta)	Periodo
11	200.00	0.00	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1	2	4	1	022024

